

ARTICULO 1º.- AUTORIZANSE dos (2) espacios reservados entre discos, ambos con la leyenda “**Reservado Sanatorio San Jorge**”, con capacidad para un (1) vehículo cada uno, en la calle Jainen 133 y 175 respectivamente (Margen Norte), los que serán utilizados para facilitar el acceso de enfermos a las dependencias del Sanatorio San Jorge.

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, procederá a la colocación de las señales viales correspondientes.

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2374 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 19/09/2001.-

jet2